

## Las claves del crédito bancario tras la crisis

Santiago Carbó\*, José García Montalvo\*\*, Joaquín Maudos\*\*\* y Francisco Rodríguez\*\*\*\*

**El sector bancario español ha vivido con la crisis financiera uno de los procesos de reestructuración más intensos en el panorama internacional e inicia en el presente año 2014 una nueva etapa. En este artículo se resumen las conclusiones de un estudio recientemente publicado por Funcas sobre las claves del crédito después de la crisis.**

*Hemos asistido a un aumento importante de la concentración bancaria y cabe preguntarse en qué medida la nueva industria financiera española está preparada para atender a la demanda de crédito y reforzar el proceso de recuperación económica. El sector bancario español afronta también retos futuros, ya que tanto en España como en muchos otros países, la crisis y los cambios regulatorios aplicados para hacerle frente y evitar que se repita van a determinar una nueva manera de hacer banca. Estamos ante una vuelta a los principios básicos del sistema financiero o lo que algunos denominan “banca aburrida”. Un modelo de negocio caracterizado por una base de depositantes grande; una baja exposición a la financiación mayorista; una mayor diversificación de los ingresos, y una participación menor en actividades de negociación en activos financieros y participaciones industriales.*

### Concentración bancaria y competencia

El análisis de la competencia muestra que puede existir un *trade-off* entre competencia y estabilidad financiera. Así, un exceso de competencia en el mercado bancario, aunque en principio es beneficioso en la medida en la que permite una mejor remuneración del ahorro y un abaratamiento de la inversión, a largo plazo puede ser

contraproducente si acaba generando inestabilidad financiera en forma de crisis sistémica que se traduce en elevados costes del rescate (públicos y privados), en caída del crédito y, en consecuencia, en menor crecimiento económico.

Si bien no existe ni desde el punto de vista teórico ni empírico evidencia concluyente respecto del efecto de la competencia sobre la estabilidad financiera (ver un reciente resumen en Beck *et al.*, 2013),

\* Bangor Business School.

\*\* Universidad Pompeu Fabra.

\*\*\* Universidad de Valencia e IVE.

\*\*\*\* Universidad de Granada.

la evidencia sí sugiere que un nivel intermedio de competencia tiene efectos beneficiosos. Así, un exceso de competencia (que conlleva márgenes reducidos y caída del valor de los bancos) incentiva comportamientos arriesgados que hacen que los bancos se preocupen más por mantener/ganar cuota de mercado rebajando los criterios de selección de sus clientes. De hecho hay evidencia (Dell'Ariccia *et al.*, 2012) que muestra que la competencia ha distorsionado la calidad del crédito durante la reciente crisis. Por el contrario, un reducido nivel de competencia (con pocos competidores y elevada cuota de mercado) desincentiva la ganancia de eficiencia y aumenta la probabilidad de asumir las consecuencias asociadas al *too big to fail* ("demasiado grandes para caer").

El aumento de la concentración no es en sí mismo síntoma de menor competencia, ya que disponemos de abundante evidencia que muestra la débil conexión que existe entre la estructura de mercado y la competencia, y también entre la concentración y la asunción de riesgos. De hecho, en países como Canadá o Australia que han sido escasamente afectados por la crisis financiera, la concentración alcanza niveles intermedios (cuota de mercado de los tres bancos más grandes por activo total (CR3) en torno al 50%), mientras que en países con concentraciones muy altas (como Holanda o Bélgica) o muy bajas (como Japón o EE.UU.), el impacto de la crisis ha sido mayor. Para sectores con concentraciones parecidas (como Canadá, Francia e Irlanda), el impacto de la crisis ha sido muy desigual. Por tanto, no parece que exista una relación definida entre concentración y resultados (e impacto de la crisis), o en todo caso la relación parece ser en forma de U.

En el caso español, la anterior etapa de expansión en la que el crecimiento económico iba de la mano de tasas de crecimiento elevadas del crédito bancario, generó el caldo de cultivo para que los bancos basaran su comportamiento en la ganancia de cuota de mercado (a la vista de lo que hacían sus rivales), incrementando no solo el nivel de riesgo asumido, sino también su concentración en la actividad inmobiliaria. En consecuencia, la evidencia parece apuntar hacia la existencia

en aquella época de un exceso de competencia que ha pasado factura (con un importe de ayudas públicas en forma de capital de 61.000 millones de euros según estimación del Banco de España) en términos de inestabilidad financiera y riesgo sistémico.

Los desequilibrios acumulados por el sector bancario español en la etapa de expansión en ese contexto de exceso de competencia son los que explican los problemas posteriores y la necesidad de acometer una profunda reestructuración que se ha traducido en una importante caída del número de competidores y en un aumento de la concentración.

El aumento de la concentración no tiene por qué traducirse en una desviación del principio de ganancia de eficiencia, si son las entidades más ineficientes que asumieron excesivos riesgos las que son absorbidas por las más eficientes. Y eso ha tenido lugar en algunos casos. Y en otros, las fusiones que han tenido lugar y que han necesitado ayudas públicas han estado condicionadas a la aprobación de un plan de viabilidad que incluía una corrección del exceso de capacidad instalada, por lo que por esta vía también se han producido ganancias de eficiencia. En consecuencia, el aumento de la concentración del mercado es consecuencia de la reestructuración que se ha acometido para ganar eficiencia.

Los indicadores de competencia muestran que en la mayoría de los sectores bancarios europeos se ha producido una caída del grado de competencia durante el reciente periodo de crisis. En España, la evidencia más reciente revela que el grado de competencia es inferior a la media de la banca europea, a lo que puede haber contribuido el aumento más intenso de la concentración. En cualquier caso, conviene no olvidar que si bien ha caído la competencia, el aumento de la concentración fruto de las reestructuraciones realizadas puede ser beneficioso para la estabilidad financiera.

La limitación que tiene el análisis de la competencia realizado a escala nacional es que en ocasiones puede no ser el relevante para valo-

rar la intensidad de la competencia, al menos en muchos casos en los que las entidades de crédito solo operan en mercados regionales.

---

*En el caso del sector bancario español, se ha producido una drástica caída en el número de competidores y un ajuste muy desigual en la red de sucursales que ha ocasionado un aumento de la concentración hasta niveles elevados en algunos mercados regionales.*

---

En el caso concreto del sector bancario español, se ha producido una drástica caída en el número de competidores y un ajuste muy desigual en la red de sucursales que ha ocasionado un aumento de la concentración hasta niveles elevados en algunos mercados regionales. Así lo confirman los índices de concentración bancaria a escala provincial y de comunidad autónoma. Es un análisis basado en la distribución de la red de oficinas, que es la única variable para la que disponemos de información a nivel provincial y por entidad. En consecuencia, los resultados deben ser interpretados con cautela ya que descansan en supuestos discutibles. Por este motivo, sería deseable disponer de información de la distribución del negocio de cada entidad por provincias (como el crédito y los depósitos, para los que el Banco de España ofrece la distribución pero para el agregado de las entidades de crédito), lo que permitiría medir con más rigor la concentración de los mercados bancarios y analizar por separado distintos mercados (préstamos, depósitos, etcétera.).

Además del aumento de la concentración bancaria, las fusiones han dado lugar a entidades mucho más grandes. En concreto, se ha multiplicado por más de cuatro el tamaño medio de las entidades, y si bien esto no es perjudicial (porque permite disfrutar de economías de escala), en algunos casos ha dado lugar a entidades “demasiado grandes para caer”, aumentando en consecuencia la probabilidad de una crisis sistémica.

En este contexto, la política de la competencia adquiere mayor protagonismo ya que debe velar

por alcanzar un nivel intermedio de competencia que permita: a) que no existan incentivos para la asunción de excesivos riesgos; b) que no existan entidades demasiado grandes para caer; c) que el mercado sea “atacable” (fomentando la entrada de bancos extranjeros); d) regular el abanico de actividades que los bancos pueden realizar (en línea con las sugerencias del informe Liikanen Europa; la regla Volcker en EE.UU. o Vickers en el Reino Unido); y e) vigilar la competencia en los ámbitos geográficos relevantes en cada producto. En este último es donde la evidencia muestra que en algunos casos se han rebasado límites de concentración excesivos en España. De hecho, si utilizamos como referencia la regla 1.800/200 que sirve de referencia en EE.UU. para aprobar/denegar una fusión, en España en 27 de las 52 provincias el aumento del índice de Herfindahl ha superado los 200 puntos desde el estallido de la crisis y en la actualidad en 11 provincias se supera el valor de los 1.800. Son provincias con escasa población donde la cuota de mercado de las tres entidades más grandes suele superar el 60% e incluso en alguna ocasión acercarse al 80%. Sin embargo, es llamativo que los dictámenes de la CNC siempre hayan sido favorables incluso en algún caso en el que la cuota de mercado de la entidad resultante de la fusión supera el 60% en el mercado geográfico (provincia y comunidad autónoma) en el que compete. En consecuencia, la evidencia parece apuntar a que desde el punto de vista de la extinta Comisión Nacional de la Competencia (CNC), la concentración es prácticamente irrelevante como indicador de competencia porque, cuando es elevada, se argumenta que, a pesar de ello, hay intensidad competitiva. Por tanto, parece que el regulador está asumiendo implícitamente el relativo valor de los indicadores de concentración como medidas de poder de mercado.

Tal y como señala un reciente documento del FMI (Ratnovski, 2013), los cambios en las características del negocio bancario (con una caída de la importancia relativa de los ingresos tradicionales asociados a la labor de intermediación y un aumento del resto de ingresos asociado a otro tipo de actividades que generan comisiones, resultados por operaciones financieras, etc.) aconsejan

redefinir y reorientar la política de la competencia bancaria hacia: a) darle más importancia al problema del *too big to fail*; b) centrarse más en las actividades que pueden realizar los bancos que en la concentración del mercado; y c) permitir mayor concentración y control público de los bancos para facilitar la resolución de una crisis incluso cuando de forma temporal se distorsione la competencia. En este contexto, las decisiones que desde las autoridades públicas españolas se han adoptado para resolver la crisis bancaria parecen estar guiadas por la última de estas recomendaciones, ya que el Frob y el Banco de España ha conducido el proceso de fusiones que ha dado lugar a un importante aumento de la concentración. Sin embargo, no parece que se haya seguido la primera de las recomendaciones, ya que en algunos casos se han creado entidades sistémicas. También en España se han adoptado medidas que restringen la competencia (como la recomendación de no remunerar los depósitos por encima de un determinado umbral respecto del euríbor) en aras a conseguir una mayor estabilidad financiera (mejorando la cuenta de resultados).

---

*El “arte” de la política de la competencia es lograr ese difícil punto de equilibrio en el que se renuncia a algo de competencia a costa de conseguir una mayor estabilidad financiera. Solo el tiempo dirá si en la hoja de ruta que se ha seguido en España para superar la crisis bancaria se ha alcanzado ese punto de equilibrio.*

---

El problema de la última de las recomendaciones del FMI que se ha seguido en España (resolver la crisis bancaria aunque temporalmente ello suponga un aumento de la concentración en perjuicio de la competencia) es que el aumento de la concentración no sea transitorio, dando lugar a un nuevo *status quo* en el sector en el que un reducido número de entidades concentren una elevada cuota de mercado. Además, el aumento de la concentración ha sido muy intenso en algunos mercados regionales, sin que esa situación vaya a ser temporal.

## Estructura de mercado, provisiones anticíclicas y calidad del crédito

Varios estudios internacionales han analizado la relación entre la estructura del mercado bancario y la cantidad y calidad de la inversión crediticia en los últimos años. La mayoría se han centrado en dos relaciones de forma separada. Así, algunos estudios han analizado la relación que existe entre concentración de mercado y disponibilidad de crédito, en tanto que otros han prestado atención a la relación entre concentración de mercado y calidad de los préstamos concedidos. Si fusionamos ambos planteamientos en uno, examinamos los efectos cuantitativos y cualitativos a medio y largo plazo que los cambios de la estructura del mercado bancario producen en la oferta de crédito de los bancos. En concreto, estudiamos el impacto de una reestructuración del sector bancario tanto en el crecimiento de la inversión crediticia como en la calidad de la misma.

La experiencia de España entre 2009 y 2013 es un caso de laboratorio, al ser un periodo marcado por un intenso proceso de reestructuración bancaria y un aumento significativo de la concentración. Al estimar conjuntamente los determinantes del crecimiento de la inversión crediticia y de la calidad de los préstamos (ratio de préstamos dudosos) observamos que la concentración del mercado bancario y la oferta de crédito guardan una relación en forma de U: el crecimiento de la inversión crediticia se reduce tras un lento incremento del índice de concentración y aumenta cuando el incremento del índice se acelera. También resulta que fuertes incrementos del índice de concentración pueden reducir la tasa de morosidad. En general, una reestructuración bancaria que se traduzca en un aumento de la concentración y una reducción del número de sucursales bancarias y de competidores podría conducir a tasas más bajas de crecimiento de la inversión crediticia, aunque de mayor calidad. Los ejercicios prospectivos efectuados para España en este trabajo —considerando diversos escenarios a partir de las proyecciones macroeconómicas oficiales— sugieren que el crecimiento de la inversión crediticia será, a medio y largo plazo, más bajo que el de

los años anteriores a la crisis, pero la calidad de los préstamos concedidos mejorará.

---

*Una reestructuración bancaria que se traduzca en un aumento de la concentración y una reducción del número de sucursales bancarias y de competidores podría conducir a tasas más bajas de crecimiento de la inversión crediticia, aunque de mayor calidad.*

---

Por otra parte, se ha examinado el impacto del sistema español de provisiones anticíclicas sobre la discrecionalidad de los gestores bancarios en materia de provisiones para insolvencias y sobre el crecimiento del crédito. Para ello se analiza una muestra de 55 bancos españoles durante el periodo comprendido entre el primer trimestre de 2000 y el primer trimestre de 2012. Los resultados sugieren que el sistema anticíclico ha reducido considerablemente la prociclicidad ligada a las provisiones para insolvencias. También observamos que las provisiones anticíclicas no han disuadido a los bancos españoles de utilizar varios mecanismos discrecionales de gestión de los resultados, aunque este comportamiento ha sido menos significativo (en el sentido tanto económico como estadístico del término) tras la implantación de las provisiones anticíclicas. Asimismo, se detecta que existe un régimen dual, en el que el crecimiento del crédito bancario más allá de un determinado umbral antes de la crisis (umbral que estimamos en una tasa de crecimiento trimestral del 4%) desencadena impagos en los préstamos y enjuga las ventajas potenciales de las provisiones anticíclicas respecto a la relajación de los estándares crediticios y la discrecionalidad de los gestores bancarios en materia de provisiones.

Los hallazgos empíricos sugieren por tanto que con un sistema de provisiones anticíclicas se ha alcanzado alguno de los objetivos primarios definidos, como es la reducción de la prociclicidad. Sin embargo, dichas provisiones no parecen, por sí solas, haber controlado de forma efectiva un excesivo crecimiento del crédito. Esta evidencia es consistente con algunas evaluaciones preliminares

sobre la efectividad de las provisiones anticíclicas, sugiriendo que, aunque las provisiones dinámicas podrían reducir de hecho la prociclicidad y actuar como colchón frente a los impagos en los créditos a lo largo del ciclo económico, no son capaces de impedir la formación de *booms* crediticios (Brunnermeier *et al.*, 2009; Balla y McKenna, 2009; Sacasa, 2010). Estos resultados también podrían vincularse con teorías que justifican la necesidad de regular el capital bancario y utilizar las provisiones para insolvencias para “controlar” el riesgo de quiebra bancaria. En este sentido, se requieren más estudios para delimitar hasta qué punto un mismo instrumento (regulación sobre los niveles de capital y las provisiones) puede servir para alcanzar simultáneamente el doble objetivo de controlar el riesgo de quiebra y la prociclicidad.

## El negocio bancario del futuro

La crisis financiera ha puesto de manifiesto importantes debilidades del sistema financiero tal y como funcionaba con anterioridad. Estos problemas no se circunscriben a las dificultades legales y multas que han sufrido muchos bancos (especialmente en Estados Unidos) sino que abarcan aspectos más sustanciales del negocio bancario. El tsunami regulatorio que ha acompañado la reacción de los gobiernos a los problemas del sistema financiero hace prever que el negocio bancario

---

*¿Cuál es el modelo de negocio de una banca aburrida? De forma sintética este modelo de negocio se corresponde con las actividades de banca minorista centradas en el análisis de riesgos de productos financieros tradicionales como hipotecas o préstamos empresariales, y la provisión de servicios de medios de pago.*

---

será bastante distinto en el futuro. El impacto de las nuevas tecnologías y de nuevos competidores no bancarios también colaborará en la redefinición del negocio. En particular se habla de una vuelta a la banca aburrida o a la esencia del negocio bancario. Esta banca aburrida no será necesariamente un reflejo de la banca minorista del pasado.

En la Unión Europea el camino hacia una mayor integración financiera pasa por el proceso de la unión bancaria: el *single rule book* (CRDIV/CRR), del desarrollo de un mecanismo de supervisión único (SSM *Single Supervisory Mechanism*), la puesta en funcionamiento de un mecanismo de resolución único (SRM o *Single Resolution Mechanism*), y un Fondo de Garantía de Depósitos conjunto.

El modelo de negocio bancario del futuro vendrá condicionado por la aplicación de todas estas nuevas regulaciones así como la dinámica competitiva del sector y la evolución macroeconómica de la economía europea. Las entidades financieras reconocen que el contexto regulatorio es incluso mucho más complejo que en el pasado, especialmente para la banca universal global basada en Europa. Las nuevas necesidades de capital, derivadas fundamentalmente de los nuevos requisitos regulatorios, podrían relajarse con nuevas emisiones o la retención de beneficios. Sin embargo es difícil atraer nuevo capital con unas ROE bajas y decrecientes. También se pueden reducir las deducciones del capital ordinario mediante la venta de participadas no estratégicas. La posibilidad de que se aplique un *ring-fencing* a partir de la aprobación futura de regulación estructural también favorece la utilización de esta posibilidad. Además los inversores prefieren invertir en bancos y no en una mezcla de un banco y un conjunto amplio de participaciones industriales.

Asimismo, con los tipos de interés tan bajos es muy difícil aumentar el margen de intereses y, por tanto, la generación de mayores beneficios tendrá que basarse en aumentos de comisiones y reducción de los costes operativos. En esta situación la forma más común de aumentar la ratio de capital será a partir de una reducción de los activos ponderados por riesgo (APRs) y, en general, del apalancamiento. La reducción de los APR se centra fundamentalmente en los activos que consumen más capital. De esta forma se reducirá la concentración en créditos de mayor riesgo en beneficio de créditos con menor riesgo ponderado (por ejemplo pymes). También se producirá un sesgo hacia más activos líquidos y bonos sobera-

nos y menos *trading book*. La venta de gestoras y negocio de seguro también favorecerá el desapalancamiento.

Respecto a la financiación la tendencia será a la reducción de la financiación mayorista y a corto plazo. Por una parte la percepción de que la financiación mayorista incrementa la sensibilidad bancaria ante las crisis reduce su interés. Pero también existen motivos regulatorios relacionados con la aplicación futura de las ratios de financiación estable y de cobertura de la liquidez. Ciertamente el aumento y la mejora de la calidad del capital así como los cargos adicionales aumentan la capacidad de absorción del capital y la deuda junior y, por tanto, protegen la deuda senior al reducir su probabilidad de impago. Sin embargo el efecto de la directiva de reestructuración y resolución bancaria puede suponer un impacto diferencial en la deuda garantizada frente a la no garantizada. La ratio de cobertura de liquidez y la reforma de los OTC producen una tendencia a la colateralización de los activos bancarios. Esto implica una reducción del coste de la deuda senior garantizada pero un efecto incierto sobre la no garantizada. La configuración definitiva del mecanismo de resolución tendrá también efectos sobre el coste de la deuda en función del tipo de *bail-in* que se configure.

Por último existen otros factores que favorecen el desapalancamiento a partir de las nuevas regulaciones. El establecimiento de colchones de capital para entidades sistémicas y la futura reforma estructural reduce el subsidio del TBTF (*too big to fail*), reduce las ventajas del tamaño y favorece el desapalancamiento a la espera de que aparezcan evidencias claras de la existencia de economías a escala en el sector bancario.

En el futuro es previsible observar, como consecuencia de todo lo anterior, la marcha hacia la banca aburrida que vuelve a centrarse fundamentalmente en el negocio minorista. No obstante será importante que la preocupación por la estabilidad financiera no sacrifique en exceso la necesidad de un sistema financiero que potencie el crecimiento económico y distribuya el riesgo de la manera más eficiente posible.

## Referencias

- BALLA, E., y MCKENNA, A. (2009), Dynamic provisioning: A countercyclical tool for loan loss reserves, *Economic Quarterly*, 95: pp. 383-418.
- BECK, T.; DE JONGHE, O., y SCHEPENS, G. (2013), "Bank competition and stability: Cross-country heterogeneity", *Journal of Financial Intermediation*, 22: 218-244.
- BRUNNERMEIER, M. A.; CROCKET, C.; GOODHART, A.; PERSAUD D., y H. SHIN (2009), *The Fundamental Principles of Financial Regulation*, Geneva *Report on the World Economy*, 11, ICMB-CEPR.
- DELL' ALCIA, G.; IGAN, D., y LAEVEN. L. (2012), "Credit booms and lending standards: Evidence from the subprime mortgage market", *Journal of Money, Credit and Banking*, 44 (2-3): 367-84.
- RATNOVSKI, L. (2013), "Competition policy for modern banks", *IMF Working Paper* WP/13/126, International Monetary Fund.
- SACASA, N. (2010), *Implementing Rules-Based Stabilizers for Banks: A Simplified Simulation for the United States 1992-2007*, *IMF Working Paper*, próxima publicación, Washington: Internacional Monetary Fund.